ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02
(Reinicio del Convenio de Asociación)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.: CA-SD-008-2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08/08/2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FILADELFIA – CALDAS
NIT:890.801.144-9

CONVENIENTE: FUNDACIÓN GAMERO
NIT:900.600.965-1

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ FERNANDO ARCILA CALDERÓN
CEDULA DE CIUDADANIA: 75.081.997

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES – VERSIÓN 47 EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS."

VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 492.201.955).

- Por parte del Municipio de Filadelfia, Caldas: **$ 344.541.955.**
- Por parte Entidad Sin Ánimo de Lucro: mínimo el 30% del valor total del convenio tasados en los servicios presentados en la oferta económica, que equivalen a **$147.660.000.**

PLAZO INICIAL: El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 25 de agosto de 2026.

SUSPENSIÓN: Mediante Acta de Modificación No. 1 suscrita el 24 de agosto de 2026, se suspendió el convenio hasta el 30 de noviembre de 2026.

SUPERVISOR: LEIDY CAROLINA HENAO ALVAREZ/ SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.

ENTRE LOS SUSCRITOS

De una parte, **OSCAR EDUARDO ALZATE CANO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número **75.056.255**, quien en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente, cargo del cual tomó posesión ante la Notaria Única del Municipio de Filadelfia mediante Acta de Posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023; facultado para efectuar esta clase de contratos a partir de Articulo 315, numeral 3 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3, ley 136 de 1994, articulo 91 D-5, decreto 111 de 1996, articulo 110. Y quien para efectos de la presenta Acta se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **JOSÉ FERNANDO ARCILA CALDERÓN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía

No. **75.081.997**, quien actúa en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN GAMERO** identificada con NIT. **900.600.965-1**, quien para efectos de la presenta Acta se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE MODIFICACIÓN No.02 (REINICIO) DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-SD-008 DE 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día ocho (08) de agosto de 2026, el MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, y la FUNDACIÓN GAMERO suscribieron el Convenio de Asociación No. CA-SD-008-2026, cuyo objeto consiste en *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES – VERSIÓN 47 EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS*, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 492.201.955).

SEGUNDA. Que mediante Acta de Modificación No. 01 – Suspensión, suscrita el veinticuatro (24) de agosto de 2026, las partes acordaron suspender la ejecución del convenio a partir de dicha fecha y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, debido a las circunstancias excepcionales derivadas del evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, declarado como calamidad pública mediante Decreto Municipal No. 071 del trece (13) de agosto de 2026, las cuales afectaron las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto convenido.

TERCERA. Que en el acta de suspensión las partes contemplaron expresamente la posibilidad de acordar el reinicio anticipado de la ejecución del convenio, siempre que desaparecieran las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se encontraran garantizadas las condiciones técnicas, logísticas, de seguridad, presupuestales y administrativas requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.

CUARTA. Que, una vez evaluadas las condiciones actuales del municipio y las circunstancias relacionadas con la organización del evento, se ha identificado la posibilidad de reanudar la ejecución del convenio, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal requerida para la realización de las actividades previstas, así como la disponibilidad de agenda de los artistas y demás aspectos logísticos necesarios para la programación de los Juegos Deportivos Regionales – Versión 47.

QUINTA. Que, de acuerdo con la programación establecida y las condiciones actualmente identificadas para la organización del evento, se ha previsto realizar los Juegos Deportivos Regionales – Versión 47 en el municipio de Filadelfia, Caldas, durante los días comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre y el dos (02) de noviembre de 2026, fechas que permiten reprogramar las actividades objeto del convenio, de acuerdo con la disponibilidad y coordinación de los componentes requeridos para su desarrollo.

SEXTA. Que la supervisión del convenio deberá verificar y dejar constancia de que se encuentran dadas las condiciones técnicas, operativas, logísticas, presupuestales y de seguridad necesarias para la reanudación de las actividades, así como de la disponibilidad de los recursos y del cumplimiento de los requisitos contractuales aplicables.

SÉPTIMA. Que el reinicio de la ejecución del convenio no implica modificación de su objeto ni de su valor, y que las obligaciones de las partes deberán desarrollarse conforme a las condiciones pactadas, los compromisos pendientes de ejecución y la programación actualizada del evento.

OCTAVA. Que, en atención a lo expuesto, las partes consideran procedente acordar el reinicio anticipado de la ejecución del Convenio de Asociación No. CA-SD-008-2026, con el propósito de continuar las actividades necesarias para la organización, desarrollo y ejecución de los Juegos Deportivos Regionales – Versión 47, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA. REINICIO DE LA EJECUCIÓN. Acordar el reinicio anticipado de la ejecución del Convenio de Asociación No. CA-SD-008-2026, a partir del día **dieciséis (16) de octubre de 2026**, teniendo en cuenta que se han identificado condiciones que permiten continuar con el desarrollo del objeto convenido, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta y previa verificación de los requisitos necesarios para su ejecución.

SEGUNDA. PROGRAMACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES. Establecer como fechas previstas para la realización de los Juegos Deportivos Regionales – Versión 47 en el municipio de Filadelfia, Caldas, los días comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre y el dos (02) de noviembre de 2026, de conformidad con la programación y coordinación logística del evento.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Como consecuencia del reinicio, se deja constancia que la nueva fecha de terminación del convenio es el **15 de noviembre de 2026**. En todo caso, la ejecución deberá ajustarse al plazo contractual resultante y a las fechas previstas para el desarrollo del evento.

CUARTA. OBLIGACIONES PENDIENTES. A partir de la fecha efectiva del reinicio, las partes continuarán con la ejecución de las obligaciones pendientes a su cargo, de acuerdo con el objeto, las condiciones técnicas, económicas y administrativas del convenio, así como con la programación actualizada de las actividades.

QUINTA. GARANTÍAS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. EL CONVENIENTE deberá adelantar las actuaciones necesarias para mantener vigentes y ajustar las garantías exigidas, de acuerdo con el período de ejecución y las modificaciones que correspondan.

SEXTA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. La supervisión continuará ejerciendo las funciones de vigilancia, seguimiento y control sobre la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones pendientes, la adecuada utilización de los recursos, la programación de las actividades y las condiciones necesarias para la realización del evento.

SÉPTIMA. NO MODIFICACIÓN DEL OBJETO NI DEL VALOR. El presente documento tiene por finalidad formalizar el reinicio de la ejecución del convenio y precisar las condiciones relacionadas con su reanudación. En consecuencia, no modifica por sí mismo el objeto ni el valor pactado, ni implica reconocimiento automático de mayores valores o compensaciones a favor de cualquiera de las partes.

OCTAVA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Convenio de Asociación No. CA-SD-008-2026 y de los documentos que lo integran que no hayan sido

expresamente modificadas mediante la presente acta continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

NOVENA. PUBLICACIÓN E INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL. La presente acta hará parte integral del expediente contractual y deberá publicarse en el SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables y las obligaciones de publicidad correspondientes.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EFECTOS. La presente acta se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos a partir de la fecha efectiva de reinicio expresamente indicada en la cláusula primera, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

En constancia, se firma en el Municipio de Filadelfia, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

POR EL MUNICIPIO DE FILADELFIA – CALDAS

[Original Firmado]
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal

POR EL CONVENIENTE

[Original Firmado]
JOSÉ FERNANDO ARCILA CALDERÓN
Representante Legal
FUNDACIÓN GAMERO
NIT. **900.600.965-1**